

Unidad administrativa de Secretaría

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, tres minutos del día **25 de mayo de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Apreciado por el Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Ernesto Hernández Cruz, una circunstancia de fuerza mayor, que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración en un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, Extraordinaria y Urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, la Alcaldesa-Presidenta y los Teniente de Alcalde asistentes y don David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

### ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

### CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	No	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

### SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

### Nº Orden Expresión del asunto

Expte. 346/2023. Aprobar el programa "Escuela municipal de música y danza de Mogán" para Punto 1º el curso 2023-2024 y aprobar el encargo a la entidad Mogán Sociocultural, S.L. para la gestión del mismo, por un importe máximo de 414.276,29 euros.

**1. Expte. 346/2023. Aprobar el programa "Escuela municipal de música y danza de Mogán" para el curso 2023-2024 y aprobar el encargo a la entidad Mogán Sociocultural, S.L. para la gestión del mismo, por un importe máximo de 414.276,29 euros.**

"**DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN**, Concejala Delegada con competencias en materia de Cultura, Escuelas Artísticas Municipales, Universidad Popular y Patrimonio Histórico del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2019/3047, de 6 de septiembre, en atención a la aprobación de la gestión directa, a través de Sociedad Mercantil Local, del programa **Escuela municipal de música y danza de Mogán** durante el curso 2023-2024, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, tiene a bien realizar la presente propuesta sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de mayo de 2023 se emite Providencia de Alcaldía por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, con CSV [j006754aa910031654a07e717c050a11Z](#) en la que se disponía <<Iniciar expediente de encomienda para la gestión del programa **Escuela municipal de música y danza de Mogán**, durante el curso 2023-2024, que abarca desde julio de 2023 hasta julio de 2024, a MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L., habida cuenta que es empresa municipal; así como que se proceda a llevar a cabo la totalidad de trámites administrativos que requiere la misma hasta su formalización.>>.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de mayo de 2023 se emite informe por D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que puede ser consultado en el propio expediente, o bien a través de la comprobación en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación [I006754aa92b170097607e7160050b16e](#).

**TERCERO.-** Con fecha 25 de mayo se emite informe propuesta por parte de Dña. Francisca Guerra Vera, Coordinadora del Servicio de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, del siguiente tenor literal:

*Dña. Francisca Guerra Vera, Coordinadora del Servicio de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Mogán según Decreto 168/2022, de 10 de enero, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de mayo de 2023 se emite providencia por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en la que se dispone lo siguiente:

*Y en uso de las facultades que me confiere la vigente normativa legal*

**DISPONGO**

*Iniciar expediente de encomienda para la gestión del programa **Escuela municipal de música y danza de Mogán**, durante el curso 2023-2024, que abarca desde julio de 2023 hasta julio de 2024, a MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L., habida cuenta que es empresa municipal; así como que se proceda a llevar a cabo la totalidad de trámites administrativos que requiere la misma hasta su formalización. .*

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de mayo de 2023 se emite informe por D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que puede ser consultado en el propio expediente, o bien a través de la comprobación en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación [I006754aa92b170097607e7160050b16e](#).

**TERCERO.-** Este Ayuntamiento dispone de una Sociedad Mercantil denominada Este Ayuntamiento dispone de una Sociedad Mercantil denominada MOGAN SOCIOCULTURAL S.L., constituida en fecha 9 de noviembre de 2006, protocolo 7.835, notario D. Juan Alfonso Cabello Cascajo, en cuyos Estatutos, modificados y aprobados en Junta General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, figura lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.- MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.** La entidad MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L., actuará como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de las entidades vinculadas o dependientes del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con los encargados de los poderes adjudicadores a medios propios personificados. La empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársela la ejecución de la prestación objeto de la misma.

*Los encargos que le realicen a la sociedad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo de ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15



3006754aa9250506a907e710b060913E

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se registrarán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.

**ARTÍCULO 3º.- OBJETO SOCIAL.** La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:

- a) La gestión y administración de los centros y servicios sociales, culturales, deportivos, educativos y municipales.
- b) La prestación de servicios de atención a los ciudadanos directamente o a través de medios de comunicación social.
- c) La prestación de servicios de promoción y reinserción social.
- d) Las actividades culturales, deportivos, programas de juventud; y la ocupación del tiempo libre.
- e) La prestación de servicios de apoyo a la gestión a entidades del sector público.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, bien de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de las acciones o participaciones en sociedad de objeto idéntico o análogo.

Para la realización del objeto social señalado la Sociedad podrá realizar convenios con los organismos competentes, que deban coadyuvar, cooperar o colaborar por razón de su competencia al mejor éxito de la gestión de la sociedad y podrá promover, gestionar y explotar cualquiera de los bienes, servicios y actividades de competencia municipal o delegadas, encomendadas o autorizadas por cualquier organismo público y entidades dependientes.

En todo caso, quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para los que la ley exija, autorizaciones, titulación oficial, colegiación obligatoria o inscripción en registros especiales de autorización administrativa o requisitos especiales de los que carezca la sociedad, que no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. En todo caso las actividades enumeradas quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales en el sentido de que no son ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que ésta, en su caso, sirve de intermediación entre los profesionales con titulación oficial que las ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dichas actividades profesionales.

**CUARTO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de noviembre de 2022 acordó, entre otras cuestiones, la Aprobación de las tarifas de Mogán Sociocultural, S.L. para el ejercicio 2023. El certificado del acuerdo adoptado puede ser consultado en el propio expediente, o bien a través de la comprobación en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación [9006754aa9380f1668b07e615f0b0d2a1](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

**QUINTO.-** Figuran en el expediente electrónico las cuentas anuales y la memoria abreviada de Mogán Sociocultural, aprobadas el 2 de marzo de 2023.

**SEXTO.-** Por parte de la Intervención municipal se ha emitido Retención de Crédito que permita hacer frente al gasto que conllevaría la encomienda para para la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2023-2024 con la entidad Mogán Sociocultural, S.L., tanto para el año 2023 como para el año 2024, según figura a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Referencia	Operación	Importe
2023	334/22799	22023000573	220230000178	150.928,77 euros
2024	334/22799		220239000073	263.347,52 euros

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. A este respecto, la Constitución hace referencia específicamente al acceso a la cultura por parte de la población juvenil en su artículo 48, que supone un mandato directo a los poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

**SEGUNDO.-** El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

[...]

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**TERCERO.-** La LRBRL también establece, en su artículo 85, las diferentes formas de las que disponen los municipios para la prestación de los servicios de competencia local.

**CUARTO.-** La encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento a una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal y medio propio de dicha Administración se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**QUINTO.-** Dentro de la citada LCSP, en el apartado 3 de la Disposición Final Cuarta, se dispone expresamente lo siguiente:

En relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTO.-** Es el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) el que hace referencia a las encomiendas de gestión.

**SÉPTIMO.-** A efectos de lo estipulado en el artículo 32.2 de la LCSP, en la Memoria abreviada que se incluye en las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Mogán Sociocultural S.L., en su apartado 10, se deja constancia de que más del 80 por ciento de la actividad de Mogán Sociocultural, S.L. se corresponde con los encargos realizados por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**OCTAVO.-** Dado que el encargo a medio propio personificado conlleva un gasto, será el órgano competente para autorizar y comprometer ese gasto el que lo sea también para aprobar el encargo, siguiendo las reglas de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP para la contratación pública. Por tanto, el órgano competente sería la Alcaldía, si bien en este caso dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se han determinado las siguientes

### CONCLUSIONES

**PRIMERO.-** Existe la necesidad de llevar a cabo la gestión directa a través de Sociedad Mercantil Local el programa Escuela municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2023-2024, que abarca desde julio de 2023 hasta julio de 2024. Esta gestión directa la llevará a cabo la entidad Mogán Sociocultural, S.L., a través de una encomienda.

**SEGUNDO.-** Ha quedado acreditado en el expediente que la entidad Mogán Sociocultural, S.L. es una sociedad mercantil local cuyo capital social es de titularidad pública. Asimismo, también ha quedado acreditado que la entidad es un medio propio.

**TERCERO.-** Existe crédito adecuado y suficiente para la ejecución de la encomienda en el ejercicio corriente, como ha quedado acreditado en el Documento Contable de Retención de Crédito que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15

Unidad administrativa de Secretaría

consta en el expediente. También figura en el expediente el Documento Contable de Retención de Crédito del ejercicio siguiente, que quedará condicionado al ejercicio presupuestario 2024.

**CUARTO.-** La encomienda para la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2023-2024 con la entidad Mogán Sociocultural, S.L. comprenderá actividades relacionadas con el arte. El arte en todas sus manifestaciones constituye una característica esencial que identifica al ser humano y que además le ha permitido transmitir la cultura en toda su extensión. La educación artística es una necesidad porque nos permite adquirir toda una serie de competencias y rutinas mentales que están en plena consonancia con la naturaleza social del ser humano y que son imprescindibles para el aprendizaje de cualquier contenido curricular. Al desarrollar la parte artística el alumno tiene la posibilidad de desarrollar diversas habilidades como:

- a. a) Comunicación no verbal: con dibujo, pintura, fotografía, cómics, collage, arte virtual, entre otros medios.
- a. b) Expresión corporal: con las artes escénicas, mímica, danza, performance.
- a. c) Comunicación sonora: con la voz o con instrumentos musicales, sonidos varios
- a. d) Comunicación escrita: literatura, leer, redactar: cuentos, guiones, poesía, noticias (periódico mural, gacetillas).
- a. e) Creatividad, investigación (planeamiento, acción-reflexión-acción, proyectos individuales o en equipo) y sociabilidad.

Nuestras Escuelas Artísticas, desarrollan un quehacer social en nuestro municipio, imprescindible y que afecta directamente a la formación intelectual, artística y social, ayudando al crecimiento cultural y participativo del municipio de Mogán.

Los objetivos que trazan el eje del proyecto formativo de las Escuelas Artísticas de Mogán, son los siguientes (objetivos marcados por el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza, publicado en el B.O.C. 105, de 26.8.1994):

- a) Fomentar desde la infancia el interés hacia la música, la danza y el teatro, y atender la amplia demanda social de una cultura artística de carácter práctico.
- b) Procurar una formación teórica y práctica que permita disfrutar de ella de manera individual y de conjunto de la danza, la música y el teatro, sin limitación de edad.
- c) Posibilitar a los jóvenes con claras aptitudes la formación necesaria para acceder a los estudios de carácter profesional en las enseñanzas artísticas.
- d) Desplegar una oferta de enseñanza y actividades artísticas en torno a la música, la danza y el teatro, flexible y amplia, que integre todo el abanico de posibilidades expresivas que estas enseñanzas tienen y que contemple, igualmente, la demanda del entorno sociocultural en el que se desarrollan las mismas.
- e) Recoger y difundir las tradiciones locales en materia de música y danza e incidir en la cultura popular no sólo a través de la formación de los alumnos sino también por la difusión directa mediante las manifestaciones artísticas de las Escuelas.

**QUINTO.-** Los costes del encargo para la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2023-2024, se recogen a continuación:

De julio a diciembre de 2023

Categoría	Duración	Jornada	Bruto mensual	Coste emp.	Finiq.	Prev. IT	TOTAL
Director	5,5 meses	COMPLETA	2.078,82	2.731,57		138,59	15.162,22
Aux. Admón.	5,5 meses	COMPLETA	1.479,84	1.944,51		98,66	10.793,46

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------



3006754aa250506a907e710b060913E

Aux. Admón.	5,5 meses	COMPLETA	1.479,84	1.944,51		98,66	10.793,46
Profesor	5,5 meses	PARCIAL (25 H)	1.215,96	1.612,37		81,06	5.724,36
Profesor	5,5 meses	PARCIAL (22 H)	1.085,78	1.439,77	72,39	72,39	5.183,97
Monitor	5,5 meses	COMPLETA	1.680,98	2.208,81		112,07	7.842,90
Profesor	5,5 meses	PARCIAL (26H)	1.336,28	1.755,87		89,09	6.234,63
Profesor	5,5 meses	PARCIAL (22 H)	1.070,08	1.418,93	71,34	71,34	5.108,93
Profesor	5,5 meses	PARCIAL (26 H)	1.335,05	1.754,26		89,00	6.228,91
Profesor	5,5 meses	PARCIAL (30 H)	1.628,57	2.159,62	108,57	108,57	7.775,81
Profesor	5,5 meses	PARCIAL (38 H)	1.914,04	2.515,04		127,60	8.930,24
Monitor	5,5 meses	PARCIAL (23 H)	945,98	1.254,37		63,07	4.453,36
Profesor	5,5 meses	PARCIAL (15H)	740,32	972,78		49,35	3.454,08
Profesor	5,5 meses	PARCIAL (24 H)	1.184,46	1.570,60		78,96	5.576,06
Profesor	5,5 meses	PARCIAL (27 H)	1.332,93	1.751,47		88,86	6.219,01
Monitor	5,5 meses	PARCIAL (35 H)	1.386,11	1.821,35		92,41	6.467,13
Monitor	5,5 meses	PARCIAL (21 H)	827,05	1.096,66		55,14	3.893,45
Monitor	5,5 meses	PARCIAL (35 H)	1.184,17	1.561,93	78,94	78,94	5.624,64
			<b>23.906,26</b>	<b>31.514,42</b>	<b>331,24</b>	<b>1.593,75</b>	<b>125.466,64</b>

Total salario	125466,64
Increm. Conv.	129857,97
Gastos Act.	7350
Gastos Gen.	13720,8
<b>TOTAL julio - diciembre</b>	<b>150928,77</b>

De enero a julio de 2024

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



3006754a9250506a907e710b060913E

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Categoría	Duración	Jornada	Bruto mensual	Coste emp.	Finic.	Prev. IT	TOTAL
Director	6,5 meses	COMPLETA	2.130,79	2.810,51		852,32	19.120,63
Aux. Admón.	6,5 meses	COMPLETA	1.516,84	2.000,70		606,74	13.611,29
Aux. Admón.	6,5 meses	COMPLETA	1.516,84	2.000,70		606,74	13.611,29
Profesor	6,5 meses	PARCIAL (25 H)	1.214,44	1.612,37		485,78	10.966,18
Profesor	6,5 meses	PARCIAL (8 H)	379,50	500,58	189,75	151,80	3.595,29
Monitor	6,5 meses	COMPLETA	1.723,48	2.273,27		689,39	15.465,65
Profesor	6,5 meses	PARCIAL (26H)	1.370,09	1.807,14		548,04	12.294,45
Profesor	6,5 meses	PARCIAL (22 H)	1.113,27	1.468,41		445,31	9.989,97
Profesor	6,5 meses	PARCIAL (26 H)	1.368,84	1.805,50		547,54	12.283,29
Profesor	6,5 meses	PARCIAL (30 H)	1.628,57	2.159,62		651,43	14.688,96
Profesor	6,5 meses	PARCIAL (38 H)	1.962,43	2.588,43		784,97	17.609,77
Monitor	6,5 meses	PARCIAL (23 H)	969,91	1.279,32		387,96	8.703,54
Profesor	6,5 meses	PARCIAL (15H)	759,02	1.001,15		303,61	6.811,08
Profesor	6,5 meses	PARCIAL (28 H)	1.416,83	1.868,89		566,73	12.714,52
Profesor	6,5 meses	PARCIAL (35 H)	1.771,08	2.336,06		708,43	15.892,82
Monitor	6,5 meses	PARCIAL (35 H)	1.476,00	1.947,00		590,40	13.245,90
Monitor	6,5 meses	PARCIAL (23 H)	969,94	1.279,36		387,98	8.703,82
Monitor	6,5 meses	PARCIAL (35 H)	1.426,00	1.900,00		570,40	12.920,40
			<b>24.713,87</b>	<b>32.639,01</b>	<b>189,75</b>	<b>9.885,55</b>	<b>222.228,83</b>
Total salario		222.228,83					



3006754aa250506a907e710b060913E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------

<i>Incram. Conv.</i>	230.006,84
<i>Gastos Act.</i>	9.400,00
<i>Gastos Gen.</i>	23940,68
<b>TOTAL enero - julio</b>	<b>263347,52</b>

**Coste total de julio a diciembre de 2023** 150.928,77 euros

**Coste total de enero a julio de 2024** 263.347,52 euros

**TOTAL COSTE ENCOMIENDA** 414.276,29 euros

**SEXTO.-** Los gastos de actividad y los gastos generales previstos durante el ejercicio 2023-2024 para la encomienda para la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán con la entidad Mogán Sociocultural, S.L., respectivamente, se desglosan a continuación:

	<b>Julio diciembre 2023</b>	<b>Enero julio 2024</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Actividad</b>	7.350,00 euros	9.400,00 euros	16.750,00 euros
<b>Gastos Generales</b>	13.720,80 euros	23.940,68 euros	37.661,48 euros
<b>TOTAL</b>			<b>54.411,48 euros</b>

**SÉPTIMO.-** Desde el Ayuntamiento de Mogán, la persona responsable del control de la encomienda para la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2023-2024 con la entidad Mogán Sociocultural, S.L., será la Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura del Il. Ayuntamiento de Mogán.

Considerando los antecedentes expuestos, los fundamentos jurídicos que les son de aplicación y las conclusiones determinadas en función de todo ello, se tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por parte de la Intervención municipal, la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa Escuela municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2023-2024, que incluye gastos de personal por importe de 359.864,81 euros; gastos de actividad por importe de 16.750,00 euros y gastos generales por importe de 37.661,48 euros, ascendiendo a un presupuesto máximo de 414.276,29 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el encargo a la entidad Mogán Sociocultural, S.L., para la gestión del programa Escuela municipal de música y danza de Mogán durante el curso 2023-2024, por un importe máximo de 414.276,29 euros.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la entidad Mogán Sociocultural, S.L.

**CUARTO.-** Con fecha 25 mayo de 2023 se emite informe de fiscalización de or parte del Interventor conformidad por parte de D. Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán que puede ser consultado en el propio expediente, o bien a través de la comprobación en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación [x006754aa91c190ac2507e73db05082aB](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, en su virtud, conforme a tales antecedentes, se tiene a bien elevar la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**



3006754aa9250506a907e710b060913E

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/06/2023 10:15
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

**PRIMERO.-** Aprobar el programa *Escuela municipal de música y danza de Mogán* durante el curso 2023-2024, que incluye gastos de personal por importe de 359.864,81 euros; gastos de actividad por importe de 16.750,00 euros y gastos generales por importe de 37.661,48 euros, ascendiendo a un presupuesto máximo de 414.276,29 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el encargo a la entidad Mogán Sociocultural, S.L., para la gestión del programa *Escuela municipal de música y danza de Mogán* durante el curso 2023-2024, por un importe máximo de 414.276,29 euros.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal y a la entidad Mogán Sociocultural, S.L.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

#### DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha **25 de mayo de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **31 de mayo de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/06/2023 10:15